

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, hace saber que el día 2 de agosto de 2024 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires nro. 801 del 15 de abril de 2024, de 347 expedientes iniciados en el periodo comprendido entre los años 2005 y 2017. Los interesados que tuvieran interés en la conservación de alguna de las causas en cuestión, deberán solicitarlo por escrito fundado, pudiendo ejercer ese derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación del presente edicto. A tal fin, el listado de las causas a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 34.537 caratulado "Barroso Cecilia Carina c/Campos Delia Cristina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a RUBÉN ANGEL CAMPOS, DNI 10.094.989, y OMAR EDGARDO CAMPOS, DNI 11.421.754 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sec. B, Mz. 172, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 012-6120, Matrícula 16.747 Partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 28 de mayo de 2024. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, Dpto Jud Dolores, autos "Pavon Gustavo Aldo c/Goyetche Marta Aurora y Otras s/Usucapión", expte. 45647. En orden a lo dispuesto por el art 681 del CPCC., cítase a los codemandados MARTA AURORA GOYETCHE, ANA MARIA GOYETCHE y AURORA DE ELIAS, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. IV Secc. M Manzana 30, Parcela 21, Partida 356521 Matrícula N° 53912 (123) para que dentro del término de tres días comparezca en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la Ley 5827.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Parro A. J. sobre Abrigo" notifica a la sra. NORA PATRICIA PARRO, DNI 17.653.635, lo dispuesto.. "Cítase a la Sra. Nora Patricia Parro a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 28 de junio de 2024 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada..- II).- Asimismo, hágase saber a la Sra. Nora Patricia Parro que: a) en caso de no tener recursos para contratar un Abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los su hijo A. J. Parro a favor de la Sra Nancy Parro. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el Plazo de tres días". Belen Loguercio, Juez. Retamales María Victoria, Auxiliar Letrada.

jun. 3 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante, (P.D.S.) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-371-2023, (I.P.P. N° 02-01-001815-2023/00), caratulada: "Morales Matias Ariel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, Artículos 89, 92 en relación con el art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MATIAS ARIEL MORALES, de nacionalidad argentina, instruído, DNI 42293700, nacido en Tres Arroyos, el 10/01/2000, hijo de Marcelo Condori y de Fabiola Morales con último domicilio conocido en calle Velez Sarfield nro. 1220 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cítelo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". 28/05/24. Dr. Gabriel Giuliani, Juez. (P.D.S.).

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Lucena Kevin Nahuel s/Quiebra (Pequeña), (Expte. N° 63084)" hace saber que el día 10/5/2024 se decretó la Quiebra de KEVIN NAHUEL LUCENA, DNI 40718273, con domicilio en calle 81 N° 4515 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Pacheco Gaston Fernando, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1° "B". Días y horarios de atención: lunes a jueves en el horario de 14:00 a 16:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 28/06/2024. Presentación Inf. Ind.: 12/08/2024. Presentación Inf. Gral.: 30/09/2024. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Veinte Mil Doscientos Ochenta (\$20.280.), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28 de mayo de 2024. Caloni Guillemina, Auxiliar Letrada.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado

